



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1450)
05 AGOSTO 2022

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togüí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togúí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.10.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0624 del 24 de noviembre de 2020 “*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*”, programa que se denominó “Vivienda Social para el Campo”.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Circular No. 2020EE0099772 del 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto estableció “*CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAÍS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021*”, fijándose el plazo para recibir propuestas del 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2020 y previo el cumplimiento de requisitos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0624 de 2020 modificada por la Resolución 0012 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y considerando las propuestas recibidas y el cupo de recursos del presupuesto con el que cuenta el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, se distribuyen los cupos de recursos en atención a la calificación definidas en estas Resoluciones, en mandato de ello, se expidieron las resoluciones 1301 y 1365 del Fondo Nacional de Vivienda mediante las cuales se efectuó la distribución de recursos antes señalada.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togüí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

De conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizó los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validaron la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los SFVR de los reseñados municipios.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 040 de 2021, con el municipio de Togüí.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 042 de 2021, con el municipio de Moniquirá.

Que el Fondo Nacional de Vivienda suscribió Convenio No. 044 de 2021, con el municipio de Arcabuco.

Que en virtud de lo establecido en dichos convenios existen obligaciones recíprocas entre Fonvivienda y los municipios para postular y habilitar hogares en el marco del programa de Vivienda Social para el Campo.

Que mediante Resolución No. 3537 del 24 de noviembre de 2021 y 4067 del 21 de diciembre de 2021 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación en los aludidos entes territoriales.

Que Fiduagraria S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso *Programa de Promoción de Vivienda Rural*, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA No. 004F-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUAGRARIA S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL, ENTERRITORIO (221014).

Que de acuerdo al artículo 30 de la resolución 536 de 2020 Fonvivienda verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togüí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correos electrónicos 28 de febrero de 2022, 16 y 28 de marzo de 2022, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correos electrónicos de mediante correos electrónicos de 28 de febrero de 2022, 16 y 28 de marzo de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para los respectivos procesos de verificación de información.

Que los hogares que cumplieron requisitos respecto del cupo de asignación de SFV del Fondo Nacional de Vivienda fueron enviados al comité de supervisión del contrato con Enterritorio mediante correo electrónico de fechas 6 de abril de 2022.

Que mediante contrato de Obra 024F-20221 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO VIVIENDA DIGNA 2022.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso –Programa de Promoción de Vivienda Rural el Ejecutor y la Interventoría se consignó como fecha de inicio 16 de mayo de 2022 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 536 de 2020, se realizó la etapa de pre construcción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, en donde el Ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda nueva. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante correo electrónico de fecha 05 de agosto de 2022, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togüí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

Que la Interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado.

N° CONTRATO	NOMBRE PROYECTO	CONSECUTIVO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142189	1051955346	ERIKA MAYERLY	RUBIO RUBIO	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142195	1051954540	LAURA YAMILE	CARDENAS ROBLES	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142198	1051954087	EDILMA	UMBA REYES	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142202	1052916568	YINED MARCELA	RABA ESPITIA	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142215	1051954433	ANA MARCELA	MOLINA HERNANDEZ	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142216	1051954582	LADY YAMILE	BUSTOS SUAREZ	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142218	23316087	NINFA	BELTRAN AGUILERA	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142223	26863241	PRISCILA	RINCON GARCIA	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142227	4050585	HECTOR AUGUSTO	GUERRERO LOPEZ	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142228	1010105892	WILLIAM GUILLERMO	SALAS GONZALEZ	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142230	23316097	CLAUDIA PATRICIA	RODRIGUEZ CARDENAS	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	142233	1002436257	VICTOR JULIO	PINILLA MUNEVAR	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	186574	1096946643	BLANCA EDILMA	RONDEROS GONZALEZ	BOYACÁ	ARCABUCO
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187733	40040203	MARIA EUFEMIA	BAUTISTA FAJARDO	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187740	1057711003	PAOLA ANDREA	BELTRAN JIMENEZ	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187765	1057710162	NELBA	GARCES VARGAS	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187767	1193240287	LINA GISSELA	SUAREZ CRUZ	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187769	24178782	MARIA GLORIA	MORALES ROBLES	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187773	24179461	MARIA ANGELA	RODRIGUEZ PARDO	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187785	24179423	ANA DEIBI	JIMENEZ GAONA	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187792	1057710253	JOSE ALDEMAR	VARGAS BERMUDEZ	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187796	1057710709	DIANA PATRICIA	RIOS SUAREZ	BOYACÁ	TOGÜÍ

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togüí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187797	79237027	RAIMUNDO	VARGAS SALAS	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187798	1022984898	ELIANA CAROLINA	VELASCO COBOS	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187804	1057710741	CARLOS EDILSON	MALAGON BOCACHICA	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187813	1057710172	SEGUNDO ALCIDES	ACOSTA BELTRAN	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187824	1057710380	MARIA IDALI	GARCES VARGAS	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187826	1075599248	LORENA	BASTIDAS JAVELA	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187830	24179315	MATILDE	PORRAS TELLEZ	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187832	4281764	JAVIER	SANCHEZ CASTILLO	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187835	24179257	LUZ MARY	PINILLA MERCHAN	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187836	1057711278	FABIAN ANUNDO	ARANDA MAYORGA	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187848	1057710558	ALFONSO	PINZON BERMUDEZ	BOYACÁ	TOGÜÍ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187171	23779179	BLANCA LEONOR	SAIZ	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187177	1099206261	MARIA IGNACIA	SANDOVAL TORRES	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187186	23781722	MERY	CORREDOR VARGAS	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187187	23778868	MARIA ESTHER	FORERO SAENZ	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187192	23778459	MARIA DIOSELINA	GUERRERO GUERRERO	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187196	52748806	ANA ROCIO	VILLAMARIN GUTIERREZ	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187198	1099209161	GENNY PAOLA	SALAZAR AVILA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187199	23783097	MARTHA LUCIA	MAYORGA CAMACHO	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187225	6456132	LUIS GUILLERMO	GUERRERO RUIZ	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187229	41737351	VITERLISIA	RUGE GUERRERO	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187232	23782737	YANILE	LOPEZ PALOMINO	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187235	74243145	EDGAR EDUARDO	BELTRAN	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187236	52868079	LISBETH NAYIBE	FAJARDO OLARTE	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187259	4173165	GILDARDO	RUBIANO LOZADA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187266	74240371	ERNESTO	SAIZ	BOYACÁ	MONIQUIRÁ

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togüí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187277	74240242	TEMISTO	CORREDOR OTALORA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187287	1099209210	YESICA SUSANA	VELAZQUEZ MARTINEZ	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187299	35513736	MARTHA YANETH	POVEDA GUERRERO	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187301	1054679103	MARIA DEL ROSARIO	ESPITIA RUEDA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187304	1055180	LEOVIGILDO	SAAVEDRA RABA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187306	1099207715	YEIMMY LIZNEY	GONZALEZ SALAMANCA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187309	23783645	SANDRA MILENA	PINZON PUENTES	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187313	4171979	LUIS AUGUSTO	PEÑA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ
024F-2022	VSC-BOYACA-024F/2022	187315	1002583025	HERNAN CAMILO	GUZMAN BAUTISTA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de Setenta Millones de Pesos \$ 70.000.000.00

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizado para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togüí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios de Arcabuco, Moniquirá y Togüí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural, por un valor por unidad de vivienda de: **Setenta Millones de Pesos \$ 70.000.000.00** para un total de **Tres Mil Novecientos Noventa Millones de Pesos \$ 3.990.000.00.00**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	MUNICIPIO	DEPTO	VALOR SFVR
1	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23778868	MARIA ESTHER	FORERO SAENZ	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1054680072	MARIA NAZARETH	PEÑA FORERO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1031856184	SHARA GABRIELA	AGUIRRE PEÑA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1031849925	IHAN LEANDRO	AGUIRRE PEÑA			
2	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23781722	MERY	CORREDOR VARGAS	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
3	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23779179	BLANCA LEONOR	SAIZ	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	52748806	ANA ROCIO	VILLAMARIN GUTIERREZ			
4	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	11449727	LINTON	SEGURA PINILLA	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	2392853	VIRGILIO	VILLAMARIN RAMIREZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1069434684	JIRETH LUCIANA	SEGURA VILLAMARIN			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1141120110	JOSIAS SANTIAGO	SEGURA VILLAMIL			
5	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23783097	MARTHA LUCIA	MAYORGA CAMACHO	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1000321599	YULIETH DAYANA	FAJARDO MAYORGA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055126984	WILSON DAVID	CUELLAR MAYORGA			
6	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1099209161	GENNY PAOLA	SALAZAR AVILA	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055524980	JUAN FELIPE	MIRANDA SALAZAR			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1055525162	JUAN DAVID	MIRANDA SALAZAR			
7	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	24179257	LUZ MARY	PINILLA MERCHAN	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1025548011	YULIAN ANDREY	VELASQUEZ PINILLA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1141356480	JOSE MATHIAS	POVEDA PINILLA			
8	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	24179315	MATILDE	PORRAS TELLEZ	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055126743	STIVEN ALEJANDRO	FIGUEROA PORRAS			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1055129567	KEINER SANTIAGO	FRANCO PORRAS			
9	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	24178782	MARIA GLORIA	MORALES ROBLES	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1057710838	MILLER FELIPE	PINZON PULIDO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711214	SARITHA	MORTIGO PULIDO			
10	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1193240287	LINA GISSELA	SUAREZ CRUZ	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057488929	JHON FABER	CUBIDES TORRES			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1055130309	IAN FELIPE	CUBIDES SUAREZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711122	DIANA LISBETH	CUBIDES SUAREZ			
11	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	79237027	RAIMUNDO	VARGAS SALAS	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055128629	NICOLAS ANDRES	VARGAS BOCACHICA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057710558	ALFONSO	PINZON BERMUDEZ			
12	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1022984339	YESSICA ALEXANDRA	RAMOS CASTRO	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1140922954	SERGIO	SILVA RAMOS			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1023045987	NICOLAS	PINZON RAMOS			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1140930383	SANTIAGO	PINZON RAMOS			
13	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	4281764	JAVIER	SANCHEZ CASTILLO	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055524424	JULIANA VANESSA	SANCHEZ PINZON			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1055525074	SIMON ESTEBAN	SANCHEZ PINZON			
14	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1022984898	ELIANA CAROLINA	VELASCO COBOS	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1022994182	SAIRA FERNANDA	VANEGAS VELASCO			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711018	KAROL DANIELA	VANEGAS VELASCO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1022991178	MARIA LUCIA	VANEGAS VELASCO			
15	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057711278	FABIAN ANUNDO	ARANDA MAYORGA	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711414	EMILY SALOME	ARANDA QUINTERO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1051287830	YON ESTIVEN	QUINTERO MORA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002406856	HEIDY LILIANA	QUINTERO MORA			
16	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057710162	NELBA	GARCES VARGAS	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711065	JHON FREDY	JIMENEZ GARCES			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055127563	FERNEY	JIMENEZ GARCES			
17	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057710380	MARIA IDALI	GARCES VARGAS	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055127810	MARIA VALENTINA	JIMENEZ GARCES			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711037	JEIDY YULIANA	JIMENEZ GARCES			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057711003	PAOLA ANDREA	BELTRAN JIMENEZ			
18	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1054680773	JORGE OCTAVIO	PINZON SANTAFE	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711025	DYLAN DAVID	PINZON BELTRAN			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711347	SARITH NICOL	PINZON BELTRAN			
19	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057710741	CARLOS EDILSON	MALAGON BOCACHICA	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057711193	ANDREA	RAMOS MEDINA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055129508	DEIBY SANTIAGO	MALAGON RAMOS			
20	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	26863241	PRISCILA	RINCON GARCIA	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1097503168	JOSE ANTUAN	RINCON RINCON			
21	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	40040203	MARIA EUFEMIA	BAUTISTA FAJARDO	TOGÜÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Toguí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055524342	LUZ ESMERALDA	CASTRO BAUTISTA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1051287488	LEIDY TATIANA	RIÑO BAUTISTA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055524929	SANTIAGO	CASTRO BAUTISTA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055524650	DEISI LORENA	CASTRO BAUTISTA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1055525143	MARIA AZUCENA	CASTRO BAUTISTA			
22	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1075599248	LORENA	BASTIDAS JAVELA	TOGUÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	7704788	JAIME	JAVELA BASTIDAS			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1075258035	MIGUEL ANGEL	JAVELA BASTIDAS			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1029982978	JAIME ANDRES	JAVELA BASTIDAS			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1081405594	MARTIN JULIAN	JAVELA BASTIDAS			
23	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057710172	SEGUNDO ALCIDES	ACOSTA BELTRAN	TOGUÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057710701	CARMEN ROSA	RODRIGUEZ PARDO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055128144	DIANUD JIMENA	RUBIANO RODRIGUEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055129160	TATIANA	RUEDA RODRIGUEZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711389	NICOL ALEJANDRA	ACOSTA RODRIGUEZ			
24	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057710253	JOSE ALDEMAR	VARGAS BERMUDEZ	TOGUÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057711265	MARIA MAYOLY	GUTIERREZ SUAREZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055129176	DARWIN YESID	GUTIERREZ GUTIERREZ			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711291	JOSE LUIS	GUTIERREZ VARGAS			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1057710709	DIANA PATRICIA	RIOS SUAREZ			
25	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1145426412	DANIEL FELIPE	CAMACHO RIOS	TOGUÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1057711295	LAURA SALOME	SUAZA RIOS			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	24179461	MARIA ANGELA	RODRIGUEZ PARDO			
26	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055126507	DIEGO ALEJANDRO	FLECHAS RODRIGUEZ	TOGUÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055127129	MARIA FERNANDA	FLECHAS RODRIGUEZ			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	24179423	ANA DEIBI	JIMENEZ GAONA			
27	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055129027	KEVIN FERNANDO	ANDRADE JIMENEZ	TOGUÍ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1051954582	LADY YAMILE	BUSTOS SUAREZ			
28	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1051070357	DIDIER SANTIAGO	VILLAMIL BUSTOS	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1051954817	HELEN NICOLE	VILLAMIL BUSTOS			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1051954433	ANA MARCELA	MOLINA HERNANDEZ			
29	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	4051882	MANUEL CRISANTO	GARAVITO RUIZ	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055524524	SEBASTIAN	GARAVITO MOLINA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1051955069	JOSE ISMAEL	GARAVITO MOLINA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1052916568	YINED MARCELA	RABA ESPITIA			
30	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1051955466	DAMIAN ALEXANDER	OSORIO RABA	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1051955688	SARA YULIANA	CRUZ RABA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23778459	MARIA DIOSSELINA	GUERRERO GUERRERO			
32	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	4171979	LUIS AUGUSTO	PEÑA	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23783644	MONICA ZORAIDA	IDARRAGA CASTRO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002582267	CAMILO ANDRES	PEÑA IDARRAGA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1054681725	LUIS ALFREDO	GARZON AGUILERA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1054682781	LUISA FERNANDA	PEÑA IDARRAGA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1054682378	JESSICA PAOLA	PEÑA IDARRAGA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1055129628	IAN NICOLAS	VANEGAS PEÑA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1055525361	MATIAS	AVILA PEÑA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	74240242	TEMISTO	CORREDOR OTALORA			
33	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1099209210	YESICA SUSANA	VELAZQUEZ MARTINEZ	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
35	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	74240371	ERNESTO	SAIZ	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23780915	MARIA NOHEMY	GUERRERO SAIZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055126180	NASLY YASMIN	SAIZ GUERRERO			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055127380	KAREN YINETH	SAIZ GUERRERO			
36	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23783645	SANDRA MILENA	PINZON PUENTES	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1007307312	FABIAN ESTEBAN	FAJARDO PINZON			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1054678276	LUISA FERNANDA	FAJARDO PINZON			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	105468495	JUAN PABLO	FAJARDO PINZON			
37	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1054679103	MARIA DEL ROSARIO	ESPIITA RUEDA	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1074530259	DIANA LUCIA	CACERES ESPITIA			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1186963545	JAWAR ALONZO	CACERES ESPITIA			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1073689077	FABIAN ALONSO	CACERES CARREÑO			
38	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1010105892	WILLIAM GUILLERMO	SALAS GONZALEZ	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23438280	LUZ STELLA	GONZALEZ BARON			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	4081514	GUILLERMO ANTONIO	SALAS SUAREZ			
39	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23782737	YANILE	LOPEZ PALOMINO	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055123817	VALENTINA	LOPEZ LOPEZ			
40	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	52868079	LISBETH NAYIBE	FAJARDO OLARTE	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1000571944	JAVIER DIBSON	MARTINEZ FAJARDO			
41	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	74243145	EDGAR EDUARDO	BELTRAN	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
42	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	41737351	VITERLISIA	RUGE GUERRERO	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23773485	MAGDALENA	GUERRERO DE RUGE			
43	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	4173165	GILDARDO	RUBIANO LOZADA	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
44	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1099206261	MARIA IGNACIA	SANDOVAL TORRES	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055129311	LEIDY LORENA	VELANDIA SANDOVAL			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055127272	JOLMAN DAVID	VELANDIA SANDOVAL			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	74245645	KEIDY	ELANDIA LOPEZ			
45	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1051955346	ERIKA MAYERLY	RUBIO RUBIO	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1051955870	WALTER ALFONSO	MOLINA RUBIO			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1002583025	HERNAN CAMILO	GUZMAN BAUTISTA			
46	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	19218598	JOSE MARIA	GUZMAN PEÑA	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	23779889	MARIA LUZ MILA	BAUTISTA ROBLES			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	35513736	MARTHA YANETH	POVEDA GUERRERO			
47	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1000381672	KAREN YURANI	ROJAS POVEDA	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1055180	LEOVIGILDO	SAAVEDRA RABA			
48	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C)	1055180	LEOVIGILDO	SAAVEDRA RABA	MONIQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Toguí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	74240936	LEUTINIO	SAAVEDRA PINILLA			
49	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	6456132	LUIS GUILLERMO	GUERRERO RUIZ	MONQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	21223200	GRACIELA	NARCIZO DE ZULETA			
50	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1099207715	YEIMMY LIZNEY	GONZALEZ SALAMANCA	MONQUIRÁ	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1055129851	KENIER BRABLEY	CASTILLO GONZALEZ			
51	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	23316087	NINFA	BELTRAN AGUILERA	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1051955639	DUVAN ANDRES	AGUILERA BELTRAN			
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1002436204	YULIANA	AGUILERA BELTRAN			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050613970	EDUARD SANTIAGO	PINILLA BELTRAN			
52	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1096946643	BLANCA EDILMA	RONDEROS GONZALEZ	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1100502132	DIEGO ALEXANDER	JAIMES RONDEROS			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1097358014	EDWIN ANTONIO	JAIMES RONDEROS			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1051955643	JAHIR FABIAN	JAIMES RONDEROS			
53	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1002436257	VICTOR JULIO	PINILLA MUNEVAR	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1054095211	DARLYS YUNANY	GOMEZ CALDERON			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1049662082	STYT MATIAS	PINILLA GOMEZ			
54	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	23316097	CLAUDIA PATRICIA	RODRIGUEZ CARDENAS	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1051955742	KEVIN SANTIAGO	GUZMAN RODRIGUEZ			
55	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1051954087	EDILMA	UMBA REYES	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	4051540	JORGE ELIECER	ROBLES GONZALEZ			
	TARJETA DE IDENTIDAD (T.I.)	1050096056	MAURI ALEJANDRA	ROBLES UMBA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1051955337	JUAN DAVID	ROBLES UMBA			
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1051955676	DYLAN ANDRES	ROBLES UMBA			
56	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	4050585	HECTOR AUGUSTO	GUERRERO LOPEZ	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
57	CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.)	1051954540	LAURA YAMILE	CARDENAS ROBLES	ARCABUCO	BOYACÁ	\$ 70.000.000,00
	REGISTRO CIVIL (R.C.)	1051955719	LAURA JULIANA	AGUILLON CARDENAS			
TOTAL							\$ 3.990.000.000,00

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “*perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda*” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con Fiduararia S.A y comunicada al municipio de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo

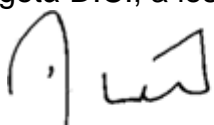

“Por la cual se asignan Cincuenta y Siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda Rurales en los municipios Arcabuco, Moniquirá y Togúí en el departamento de Boyacá en la modalidad de vivienda nueva en especie rural en el marco del Programa de Vivienda Social para el Campo”

2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 AGOSTO 2022**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda 

Proyecto: Andrei Suarez / Yeny Pachón
Aprobó: Daniel Contreras